Lograrii con el quatro tanto para la cámara y fiscal
antiguo guardado y cumplido. So pena de quatro años de suspension
de oficio de justicia y de el lugar. Y asimismo por condenado
lo contrario haziendo. E asimismo mandamos a los alcaldes que
no consientan hazer las ordenanzas que se hicieren en ningun cabildo sin
que primero las presenten ante los alcaldes ordinarios de la dicha villa
para que se vean si son conforme a derecho y justicia y no se
les dé licencia para ello sin que se vean y se pongan en el libro
de los acuerdos de el dicho concejo y que se pongan en el libro
de los acuerdos de el dicho concejo y que se pongan en el libro
de los acuerdos de el dicho concejo y que